

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MIDAGRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA COORDINACION TECNICA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI N 2472507, PARA LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Ruc/código :	20600817605	Fecha de envío :	07/04/2025
Nombre o Razón social :	A & K INGENIEROS CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	17:43:33

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION ... FORMACION ACADEMICA SE DEBERIA INCLUIR TAMBIEN A LOS PROFECIONALES COMO ING FORESTAL, ING RECURSOS NATURALES RENOVABLES O A FINES PARA QUE ESTE PROCESO NO SEA TAN DIRECCIONADO YA QUE ES UN PROYECTO DE CATASTRO RURAL Y HAY MUCHOS ING CON EXPERIENCIA EN CATASTRO RURAL...

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 16      **Literal:** 16.1.1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 28294, ART. 3 DE LA DIRECTIVA N° 01-2010-SNCP/CNC, MENSIONA A LOS PROFECIONALES CON

**EXPERIENCIA**  
**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a lo indicado por el área usuaria

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

En relación con la sugerencia de ampliar el perfil profesional establecido en los requisitos de calificación de la Adjudicación Simplificada, específicamente en el criterio de formación académica, se precisa lo siguiente: El expediente técnico aprobado establece de manera expresa que los postulantes deben contar con título profesional en Derecho, Administración, Contabilidad, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Ambiental, Geografía o Economía. Esta definición forma parte de un documento técnico validado y aprobado por las instancias correspondientes, que sustenta la viabilidad y estructura del proyecto en todas sus fases. Dado que este documento tiene carácter técnico-normativo y es vinculante para los procesos derivados de su ejecución (incluyendo los procesos de contratación de personal), no es posible ampliar o modificar los perfiles profesionales establecidos sin incurrir en una alteración del contenido aprobado.

Cualquier cambio al respecto requeriría una modificación formal del expediente técnico, lo cual implica un procedimiento administrativo que no corresponde a las etapas actuales del proyecto.

En ese sentido, por restricciones normativas y procedimentales, debemos ceñirnos estrictamente a los perfiles definidos en el expediente técnico aprobado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null